



Madrid, 7 de octubre de 2021

Subsanaciones de la documentación administrativa de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un *SUMINISTRO DE MANGAS NEUMÁTICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TRENES DEL MATERIAL MÓVIL DE METRO DE MADRID (LICITACIÓN 6012100258)*

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado solicitar la siguiente subsanación a la empresa que a continuación se relaciona:

LICITADOR	SUBSANACIÓN REQUERIDA
SYSTECH RAIL IBERICA, S.L.	<p>Revisado el Anexo IV (<i>Declaración responsable (documento de contratación)</i>) que aportan como documentación administrativa, se constata lo que se detalla a continuación:</p> <p>➤ BLOQUE 8 (INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS). – En el referido Anexo IV informan de su <u>intención de subcontratar el 100% de la ejecución del contrato</u> con dos entidades.</p> <p>El artículo 215 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, indica expresamente lo que sigue:</p> <p>“Artículo 215. Subcontratación.</p> <p>1. <i>El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación (...)</i>”</p> <p>Conforme a la legislación vigente, no es admisible la subcontratación del 100% de la prestación objeto del contrato.</p> <p>En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, habrán de remitir el Anexo IV (<i>Declaración responsable (documento de contratación)</i>) del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentado en su totalidad conforme a lo establecido en la legislación vigente y firmado digitalmente por el representante legal o apoderado de la empresa.</p>